

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**  
**ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE**

**Ciudad y fecha de la diligencia:** Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, 22 de abril de 2021

**Despacho Fiscal de Tribunal:** Fiscalía Quinta Delegada ante el Tribunal Superior, Doctor Jorge Luis Hernández Gómez (e)

**Nombre del Fiscal que realiza la diligencia:** Sandra Milena Monsalve Rodríguez

**Bloque:** Estructura Henry de Jesús Pérez

**Postulado:** Adriano Aragón Torres (De Oficio)

**ID Bien:** 104781

**Tipo de bien:** Inmueble

**Descripción del bien:** Predio urbano

**Identificación del bien:** 088-5200

**Dirección del bien:** Carrera 3a urb. Texas no 20-25 S/g FMI

**Municipio-Departamento de ubicación del bien:** Puerto Boyacá, Boyacá

**Entidades que participan en la diligencia:** FRV – Dirección Territorial Bogotá, Equipo de Administración de Bienes, el doctor Carlos César González Mosquera, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.614.191, y el Topógrafo Juan David Sanabria Rojas, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.022.403.164, del Equipo de Gestión Predial.

**Magistratura que ordena el secuestro:** Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala de Justicia y Paz

**Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien:** 25 de noviembre de 2020

**Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos):** Francisco Javier Rojas Arboleda, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.250.146.



## Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En Puerto Boyacá, Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho horas y veinte minutos del día (08:20 a.m.), la suscrita Fiscal 155 Seccional adscrita al Despacho Quinto de la Dirección de Justicia Transicional, SANDRA MILENA MONSALVE RODRÍGUEZ, en asocio de los funcionarios ANGELA MARÍA TORRES NEIRA y LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS, Profesional Investigador III y Técnico Investigador IV, respectivamente, junto con los funcionarios arriba descritos de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas, nos hicimos presentes en el predio denominado por la Fiscalía (Casa de los enfermos), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Magistrada con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz con sede en Bucaramanga, doctora Carolina Rueda Rueda, en audiencia celebrada el 9 y 25 de noviembre de 2020, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, que comprende terreno más construcciones y mejoras, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y su Decreto Reglamentario 3011 de 2013 el cual fue acopiado por el Decreto 1069 de 2015, en lo que atañe al tema de bienes y demás normas concordantes que regulan el tema de Extinción del Derecho de Dominio.

Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta diligencia, fue autorizado voluntariamente por el señor Francisco Javier Rojas Arboleda, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.250.146, a quien se le enteró de





la naturaleza y objeto de la presente diligencia de secuestro, en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Dado lo anterior, el propietario adujo: *"primero que todo mi nombre es Francisco Javier Rojas Arboleda, como está identificado en esta diligencia, lo primero que tengo que decir, que me opongo rotundamente a esta diligencia por ser un acto que atropella al ciudadano de bien como soy yo y muchos de los que están siendo vinculados en un proceso que no tenemos nada que ver, además porque no tengo el acompañamiento de un abogado ni soy abogado, y soy un comprador de buena fe, que compré este predio con dinero fruto de mi trabajo y nunca he tenido vínculos ni con la guerrilla ni con grupos paramilitares y de narcotráfico, soy una persona con todo el respeto de los aquí presentes que cada día en redes sociales rechazo cuantas veces vea en ellas el socialismo que nos quieren imponer en este país, pero lo que está haciendo este estado que supuestamente es democrático es igual al socialismo izquierdoso de Petro y sus compinches, entonces, con un acto de estos no veo cual es la diferencia. Anexo copia de pronto no tan técnicamente como la que presenté en la fiscalía el 2 de diciembre de 2019, porque esta diligencia me cogió desprevenido y los dos planos que entrego pues los hice a la carrera, igual en ello informo el estado en el que era el predio cuando lo compré y en el otro plano el estado actual de todas las mejoras que le he hecho a mi propiedad"*

Seguidamente, se procede a la identificación del inmueble con el apoyo de la técnico designada por la Fiscalía General de la Nación, para lo cual se tuvo en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 088-5200 y la FICHA PREDIAL No. 155720101000000310020000000000, documentos que obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos, construcciones y áreas en esta diligencia de secuestro.

**1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE:** Predio urbano ubicado en el Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 088-5200 y Código Catastral No. 155720101000000310020000000000.

**2. ÁREA JURÍDICA:** 300 m<sup>2</sup>  
**ÁREA CATASTRAL:** 300 m<sup>2</sup>



**ÁREA CONSTRUIDA S/G FICHA PREDIAL:** 697 m2

**ÁREA VERIFICADA POR LA TÉCNICO DE LA FISCALÍA (CONSTRUIDA):**  
750 M2

**ÁREA VERIFICADA (LOTE):** 420 M2 (14 metros de frente x 30 metros de fondo)

**3. LINDEROS:**

Norte: Predio 15572010100310021000 de la misma manzana catastral

Oriente: Predio 15572010100310019000 de la misma manzana catastral

Sur: Carrera 3 A

Occidente: Calle 20

**4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.**

La forma geométrica del predio es rectangular, descrita así:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Consta de	El inmueble consta de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dos (2) locales</li> <li>• Un (1) apartamento</li> <li>• Un (1) garaje</li> <li>• Un (1) edificio de cinco (5) niveles</li> </ul>
	<p><b>Local No. 1</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de 10 M2</li> <li>• Piso en concreto</li> <li>• Paredes pañetadas y pintadas y enchape</li> <li>• Cubierta en teja de zinc</li> </ul> <p><b>Uso:</b> Local de comidas rápidas <b>Estado:</b> En regular estado de conservación</p> <p><b>Local No. 2</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de 140 M2</li> <li>• Piso en concreto</li> <li>• Paredes pañetadas y pintadas</li> <li>• Cielo raso en teja de zinc soportado en cercha metálica</li> <li>• Puerta enrollable (cold rolled)</li> </ul>





- Ventanas en carpintería metálica y ornamentación  
**Uso:** Desocupado  
**Estado:** En buen estado de conservación

#### Apartamento de un nivel

- Área de 50 M2
- Espacio dividido con láminas de super board
- Dos (2) habitaciones
- Sala - comedor
- Lavadero en muros de concreto
- Baño con aparatos y accesorios sanitarios sencillos
- Cocina con mesón
- Piso enchapado en baldosa y concreto
- Se comunica con el garaje  
**Uso:** Desocupado  
**Estado:** En mal estado de conservación y humedad

#### Garaje Doble

- Área de 50 M2
- Garaje para capacidad de 2 vehículos
- Puerta metálica de hoja doble
- Piso en concreto  
**Uso:** Utilizado como parqueadero y bodega  
**Estado:** En mal estado de conservación

#### Edificio de cinco (5) niveles

Edificio de 500 M2 aproximadamente de construcción.  
Consta de 4 apartamentos.

- Apartamento Primer Piso
  - Dos (2) habitaciones
  - Dos (2) baños
  - Cocina semi - integral enchapada
  - Sala - comedor
  - Zona de lavandería
  - Piso enchapado en baldosa
  - Paredes estucadas y pintadas
  - Puertas y ventanas internas en carpintería de madera
  - Puertas y ventanas exteriores en carpintería metálica y ornamentación  
**Uso:** Vivienda



**Estado:** En buen estado de conservación

- Apartamento Segundo Piso
  - Dos (2) habitaciones
  - Dos (2) baños
  - Cocina semi - integral enchapada
  - Sala – comedor
  - Zona de lavandería
  - Piso enchapado en porcelanati
  - Paredes estucadas y pintadas
  - Puertas y ventanas en carpintería de madera

**Uso:** Vivienda

**Estado:** En buen estado de conservación

- Apartamento Tercer Piso (descripción manifestada por el propietario, toda vez que no fue posible ingresar al predio porque está arrendado)
  - Dos (2) habitaciones
  - Dos (2) baños
  - Cocina semi - integral enchapada
  - Sala – comedor
  - Zona de lavandería
  - Piso enchapado en porcelanati
  - Paredes estucadas y pintadas
  - Puertas y ventanas en carpintería de madera

- Apartamento Cuarto Piso – Tipo dúplex
  - Nivel 1
    - Una (1) habitación
    - Dos (2) baños
    - Cocina integral y comedor tipo americano
    - Sala
    - Balcón
    - Zona de lavandería
    - Piso enchapado en porcelanati
    - Paredes estucadas y pintadas
    - Puertas y ventanas en carpintería de madera

- Nivel 2
  - Habitación principal con baño privado
  - Dos (2) habitaciones
  - Balcón

**Uso:** Vivienda



	<b>Estado:</b> En buen estado de conservación
<b>Cubierta</b>	Cubierta mixta en placa de concreto en teja de zinc
<b>Fachada</b>	Estructura tradicional en concreto y ventanería en aluminio.

**5. SERVICIOS PÚBLICOS:** El predio cuenta con servicio de energía eléctrica a través de la Electrificadora de Energía de Puerto Boyacá S.A. E.S.P., con servicio de acueducto, alcantarillado y aseo a través de las Empresas Públicas de Puerto Boyacá E.S.P. y gas natural a través de ALCANOS.

**6. ESTADO DEL BIEN:** Buen estado de conservación

**7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:**

La explotación económica del predio es COMERCIAL y HABITACIONAL

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria 088-5200, conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE del inmueble, al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por el doctor Carlos Cesar González Mosquera, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.614.191 de profesión Administrador de Empresas, a quien se le concede el uso de la palabra y manifestó: *"Se recibe el inmueble en buen estado de conservación y se le informa al propietario que a partir de la fecha el Fondo para la Reparación a las Víctimas, queda a cargo de la administración y se deja bajo la figura de comodato precario por un término máximo de 60 días, contemplado en la Resolución No. 00668 de 2020 del FRV. Lo anterior con la salvedad de que ese término se otorga con el fin de adelantar los trámites pertinentes para la suscripción del contrato de arrendamiento entre el FRV y el propietario"*.



Acto seguido la Fiscalía les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, se les recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con sus firmas en la presente acta se entiende que quedan debidamente posesionados. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicado en la Carrera 85D No. 46 A-65 Piso 3 Complejo San Cayetano en la Ciudad de Bogotá, teléfono 7965150 Extensión 4282 y 4280, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble referido, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fílmico y Fotográfico: Si (X) No (\_\_\_); se contó con técnico: Si (X) No (\_\_\_)

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS:

- ( X ) Acta de Embargo y secuestro
- ( / ) Folio de Matrícula Inmobiliaria
- ( / ) Boletín Catastral
- ( / ) Plano Cartográfico
- ( / ) Escritura Pública No.

**OBSERVACIONES:** La persona que nos atendió en esta gestión, manifestó que no le fueron conculcados derechos fundamentales. El propietario anexa dos (2) folios que contienen los planos a mano alzada. Asimismo, se le entrega copia de





## FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 9 de 9

la presente diligencia y del Acta No. 0055 de 2020 de Audiencia de Imposición de Medidas Cautelares con fines de Reparación del 9 y 25 de noviembre de 2020, remitida al correo electrónico [franjaroyaltda@yahoo.es](mailto:franjaroyaltda@yahoo.es), el cual corresponde a la empresa de quien atiende la diligencia .

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las once horas y treinta y dos minutos del día (11:32 a.m.).

**PROPIETARIO DEL PREDIO**

Nombre y apellido: Francisco Javier Rojas Arboleda  
Teléfono: 3152958839

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES**

Nombre y apellido: Carlos Cesar González Mosquera  
Cargo: Administrador de Bienes Inmuebles  
Teléfono: 3108819274

**FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS-Equipo de Gestión Predial y Comercialización**

Nombre y apellido: Juan David Sanabria Rojas  
Cargo: Técnico Topógrafo  
Teléfono: 3193932218

**FISCAL SECCIONAL 155**

SANDRA MILENA MONSALVE RORÍGUEZ

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI**

Nombre y apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA  
Profesional Investigador III

**Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI**

Nombre y apellido: LUIS ALFREDO SALGADO BUSTOS  
Técnico Investigador IV

Estado de la Propiedad cuando compre.

Edificio vecino  
JE

Calle 20

Sona Verde

Patio o Garage

alcoba

cocina

alcoba.

salida

alcoba.

alcoba

10 mts

frente.

Saguan.

Carrera 3<sup>a</sup>



Edificio vecino

J E

Estado actual del predio.

Edificio de 5 pisos.

14 mts fondo.

7 mts frente.

Garaje.

COSINA.

Apartamento prefabricado.

VAÑOS

Salon.

14 mts de frente.

Carrera 3ª.

SOMA VERDE.

Calle 20